

Diligencia: Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno local en fecha 6 de marzo de 2018.

## **PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MONTAJES Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LUCES, SONIDO Y PROYECCIÓN DE CINE Y VÍDEO EN LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA EN EL TEATRO WAGNER Y AUDITORIO ALFREDO KRAUS.**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es fijar las condiciones que han de regir la prestación por empresa competente del servicio de asistencia técnica, montaje, mantenimiento y servicios auxiliares del equipamiento de titularidad municipal para las actividades organizadas por la concejalía de Cultura en el teatro Wagner, sito en la calle Castelar, 10, de esta localidad, y el Auditorio municipal Alfredo Kraus, anexo al anterior.

### **2.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

El contrato se establece para un máximo de 1.000 horas anuales y comprenderá las asistencias técnicas a las actividades que organice la concejalía de Cultura con los equipamientos propios de que dispone el Ayuntamiento de Aspe para tal fin. La distribución horaria será comunicada mensualmente en función de las necesidades de la programación, pudiendo alcanzar cualquier día de la semana, laboral o festivo, y cualquier horario (mañana, tarde y noche). Igualmente, en el cómputo de horas se establecen las dedicadas al mantenimiento de los equipos técnicos de luz, sonido y proyección, que serán realizadas por la misma persona encargada del servicio.

Con este pliego se facilitan las características técnicas del equipamiento del que dispone el Ayuntamiento de Aspe para el desarrollo del contrato, único utilizable para la prestación del servicio, que debe estar en todo momento perfecto estado de mantenimiento, siendo responsabilidad del contratista su revisión, puesta a punto y arreglo. La presentación como licitador supone el conocimiento en el manejo y funcionamiento del mismo. Caso de adquisición por parte del Ayuntamiento de Aspe de nuevo equipamiento, se ajustará a características similares al facilitado con este pliego.

La actividad se realizará según la programación y las necesidades de mantenimiento del teatro Wagner y el Auditorio municipal Alfredo Kraus, conforme al horario que determine la concejalía de Cultura, considerando las necesidades de cada actividad, los horarios de llegada de material, los montajes, los ensayos y la disponibilidad de los locales.

### **3.- TIPO DE LICITACIÓN**

Se establece un tipo máximo de licitación anual de 18.000 € (dieciocho mil euros) más 3.780 € (tres mil setecientos ochenta euros) de IVA (21%), lo que da un total de 21.780 € (veintiún mil setecientos ochenta euros) anuales, por lo que el tipo por las dos anualidades del contrato ascenderá a 36.000 € (treinta y seis mil euros)

más 7.560 € (siete mil quinientos sesenta euros) de IVA (21%), lo que da un total de **43.560 € (cuarenta y un tres mil quinientos sesenta euros)**.

En el precio se entenderán incluidos todos los gastos, considerando el transporte, desplazamientos, seguros, autorizaciones de todo tipo, tributos que graven los trabajos objeto del concurso y demás gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de la prestación ofertada. Del mismo modo, serán por cuenta del adjudicatario la obtención, elaboración y tramitación, ante los organismos que corresponda, de cuantos documentos, autorizaciones y licencias sean necesarios para el desarrollo del trabajo objeto del presente pliego.

### **4.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

Sin perjuicio de otras atribuciones que se le encomienden, la empresa adjudicataria realizará las funciones que le son propias a su categoría profesional y recibirá mensualmente una planificación de trabajos y horarios a desarrollar con posterioridad.

Si por necesidades imprevistas el adjudicatario hubiera de prestar servicio en días u horarios no comunicados con la antelación expresada en el párrafo anterior, se aplicará el mismo precio por hora trabajada. No obstante, este tipo de incidencias se avisarán al adjudicatario con la mayor antelación posible.

El adjudicatario facilitará al Ayuntamiento de Aspe la identificación del encargado de prestar el servicio en las instalaciones, que incluye el mantenimiento del material técnico, que además será quien deba acudir a las reuniones de coordinación mensuales que convoque la concejalía de Cultura. Igualmente, el adjudicatario presentará la identificación del técnico reserva que acudirá a las instalaciones en caso de enfermedad o cualquier otra circunstancia que impide la presencia del primero.

Sus cometidos se realizarán siempre dentro de las instalaciones del teatro Wagner o Auditorio Alfredo Kraus, siempre en relación con las necesidades de

los eventos que programe la concejalía de Cultura y utilizando el equipamiento de los mismos.

El adjudicatario deberá velar por el buen uso del material que manipule, tanto si es de propiedad municipal como si es de las empresas, asociaciones o particulares usuarios de las instalaciones municipales. Es responsabilidad del adjudicatario acudir a prestar sus servicios con la ropa y calzado adecuados para tal fin y siempre en cumplimiento de la normativa laboral al respecto.

Además de sus obligaciones técnicas con el servicio a prestar, las funciones del adjudicatario siempre serán de apoyo y colaboración para con los empleados municipales destinados a los eventos programados por la concejalía de Cultura, quedando, si es el caso, sujeto siempre a las decisiones que éstos adopten en el transcurso de cualquier intervención profesional que se lleve a cabo.

El adjudicatario asumirá responsabilidades de colaboración con los funcionarios, organizadores, promotores, usuarios y demás personal relacionado con eventos programados por la concejalía de Cultura, en tareas de auxilio, emergencia o evacuación de las instalaciones. Cualquier incidencia relevante, de cualquier índole, ocurrida durante la prestación de los servicios requeridos, deberá ser comunicada al director técnico del teatro inmediatamente.

#### **5.- SOLVENCIA TÉCNICA**

Las empresas interesadas deberán acreditar relación y descripción de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años en espacios escénicos (teatros, cines, auditorios, etc.), que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Las empresas interesadas deberán hacer constar las titulaciones académicas y profesionales del empresario y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

#### **6.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de duración del contrato será de DOS años, a contar desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de ambas partes anualmente, por lo que su duración, incluidas las prórrogas, no excederá de CUATRO años.

## **7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

### **A. MEJOR PROPUESTA ECONÓMICAS (HASTA 60 PUNTOS).**

Se valorará el menor precio a pagar por el Ayuntamiento. La oferta presentará el precio/hora, IVA incluido. La puntuación será otorgada de la siguiente forma:

- A la mejor oferta, se le dará los 60 puntos.
- El resto de ofertas se valorará conforme a la fórmula de interpolación lineal, siendo los extremos los siguientes: uno, la mejor oferta, y el otro será el tipo de licitación. Se calculará por la siguiente fórmula:

$$F_x = f(x_0) + \frac{f(x_1) - f(x_0)}{x_1 - x_0} (x - x_0)$$

Siendo:

F<sub>x</sub>: puntos a otorgar

F(x<sub>0</sub>): tipo de licitación

F(x<sub>1</sub>): puntuación máxima del pliego

x: oferta concreta

x<sub>1</sub>: mejor oferta

x<sub>0</sub>: peor oferta

Se considerará que las proposiciones son temerarias cuando concurren las siguientes circunstancias:

- En cualquier caso, cuando el porcentaje de baja ofertado sea superior al 25% del presupuesto base de licitación.
- Concurriendo dos licitadores, cuando el porcentaje de baja ofertado supere en más de 20 unidades porcentuales (20%) al porcentaje de baja ofertado por el otro licitador.
- Cuando concurren 3 licitadores o más, aquéllas cuyo porcentaje de baja ofertado supere en más de 15 unidades porcentuales (15%) a la media aritmética del conjunto de las ofertas presentadas.

### **B. MEMORIA TÉCNICA (HASTA 40 PUNTOS).**

Las empresas licitadoras presentarán una memoria técnica, explicando el planteamiento de la empresa sobre la organización del servicio.

Se valorarán especialmente los siguientes aspectos:

- Plan de inspecciones que la empresa se compromete a realizar y otros procedimientos para la vigilancia de la calidad y desarrollo del servicio.

(hasta 30 puntos), detallando tiempo, periodicidad y elementos de la instalación a revisar, sin que ello suponga más horas de facturación del contrato, valorándose de la siguiente manera:

- Por cada inspección y revisión con su correspondiente parte firmado por el técnico encargado del servicio que recoja la evaluación del estado de los equipos de luz, sonido y proyección cada 10 horas de trabajo realizado, 30 puntos.
  - Por cada inspección y revisión con su correspondiente parte firmado por el técnico encargado del servicio que recoja la evaluación del estado de los equipos de luz, sonido y proyección entre cada 11 y 15 horas de trabajo realizado, 20 puntos.
  - Por cada inspección y revisión con su correspondiente parte firmado por el técnico encargado del servicio que recoja la evaluación del estado de los equipos de luz, sonido y proyección entre cada 16 y 20 horas de trabajo realizado, 10 puntos.
  - Por cada inspección y revisión con su correspondiente parte firmado por el técnico encargado del servicio que recoja la evaluación del estado de los equipos de luz, sonido y proyección entre cada 20 y 30 horas de trabajo realizado, o más, 5 puntos.
- Capacidad de la empresa para responder a necesidades imprevistas. El tiempo de respuesta que oferte la empresa deberá ser concreto (hasta 10 puntos), valorándose de la siguiente manera:
- Desde la comunicación por parte de responsable municipal, tiempo de respuesta igual o inferior a 1 hora ante cualquier eventualidad, 10 puntos.
  - Desde la comunicación por parte de responsable municipal, tiempo de respuesta igual o inferior a 2 horas ante cualquier eventualidad, 8 puntos.
  - Desde la comunicación por parte de responsable municipal, tiempo de respuesta igual o inferior a 3 horas ante cualquier eventualidad, 6 puntos.
  - Desde la comunicación por parte de responsable municipal, tiempo de respuesta igual o superior a 4 horas ante cualquier eventualidad, 4 puntos.

En Aspe, a 22 de febrero de 2018

José Manuel Mula Alcaraz  
Director de Cultura y Juventud

